

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° ~~11~~ *Dis. 067*

*Clase colonial
Serie I - Cartago
a: Comercio - fardo de Bayeta*

Blanc séché
Sous I. Séché
A. : Sureau - feuille de hêtre

Auto
Wilton

1682
4 fs.

un quartillo



SELLO QVARTO VNQVARTI
LLOPARALOSANOSDEMILLY
CEISCIENTOSYOCHENTA
YVNOYOCHENTAYDOS.

Auto Re
uilitorio

En la ciudad de sayago Embente por el dia de
Ayer de abril de mill e setecientos e ochenta e dos
años El Cap. Martin Balloteas Cabedra Pres
niente de oficiales Reales de esta ciudad e Puertos
de la Caldera. Por quanto por orden de su Magestad
de su Magestad los señores oficiales Reales de la ciudad
deben e cumplen de Real despacho de su Magestad
Senor Presidente de la Real Audiencia de
guatemala En lo tocante a la llegada a este puerto la
fragata Nombada Jesus Maria Joseph de que es
dueno Don Martin El Cap. Thomas Jazinto de an
drau de Endazon de los fardos de bayeta que en
Medina Puerto con otras cosas que en el Embarco en
este puerto e dando Entero cumplimiento a la
dha orden e despacho por el presente Puego se can
go a virtud del presente de oficiales Reales de la
ciudad de cartago. Ponto que a los dichos fardos de la
del Real Servicio haga Embargo de los fardos
de bayeta que se oler Embax Canon e manifesta
non queson Los siguientes Dos fardos de bayeta

Handwritten signature or mark.

El Peru sequenta del cargo de Albolera Benino de
Lazidad de cartago. Sequenta del Capⁿ Alonso
Romero asimismo sequenta de la ciudad de cartago
y de los otros de sus ocos. Pedro de la Cruz
Asimismo del Sr. Juan de la Barca y
Fardo de Bayeta de la Pira de dho. Toquaco
gaxon Toqueletoco au Mag^r de sus Reales de
Sacchos como mas larga mente con tade
Las manifestaciones que d'ello se hicieron aque me
Remito y fho d'ellos Embargo depositara oca
Segurara Toque Toporta dho Embargo Para
dar cuenta de ello donde Conbenza Remision
de me los Autos y diligencias originales que en
esta razon se hicieron Para dar Entero cumpli-
miento adho del Pacho Pa Conbenza au a RR
Sennino Carlos Poves y fho ante m^o de los
Alfaldes de Cuzano Real que lo fueron Pre-
sente Don J^o Alvarez Perena y Don Marcos
Alvarez Perena que lo firmaron Con m^o de dho
thiente de Oficiales Reales y ba En papel do
m^o En No Haber sellado ni Rezelado En esta
Jurisdiccion de que an lo justifico = Matias Ba-
Naberos Saavedra = D^o Don J^o Alvarez Perena =
Don Marcos Alvarez Perena = Embajador de
Cartago Provincia de costa Rica Embajador de
Armas de Mayo de mill y setenta e ochenta

Año

Libro
en
papel
de
cuerda

un cuartillo



SELLO QUARTO VN QUARTILLO PARA LOS AÑOS DE MIL Y CINCUENTOS Y OCHENTA Y VNO Y OCHENTA Y DOS.

Yo el Sr. D. Cap. Don Antonio Emoya
Preuente de Contador y Precorero suyo oficial
de la R. Audiencia de la Ciudad de su jurisdiccion
Para Mag. abiendo visto la Requiritoria de la buelta
Mando se le de todo el cumplimiento que pide de lo que
por embargo que contiene para darle todo cumplimiento de
auto proouido mandado por antem. e inteligencia por falta de el
uano Real que no sea en esta jurisdiccion que lo firmaron los
Cap. Fran. Fernandez de Miranda y Sebastian de Aguirre
veginos de la Ciudad que lo firmaron Onmigo = Don Anto
nio de Moya = Fran. Fernandez de Miranda = Sebastian
de Aguirre = En la Ciudad de Contago Provincia de Corta
Rica En quatro dias del mes de Mayo de mill e set
cientos ochenta e dos años Yo el Cap. Don Antonio
Emoya Preuente de suyo oficial R. Embadrague
En cumplimiento de la Requiritoria de la forma antes de
esta y auto de descomienso por mi Prouideo fui a la ca
sa de la morada de Alonso Romero que con Encargue
de enellar al Sr. Al. Rey de pto. al de san de chauf.
Su cargo aqui en Pregunte por dho. Alonso Romero de
Juan Lane Respondio Estaua en la Ciudad de Panama
de lino de tierra firme e Requiritoria de legor doze

Asi en
la Ciudad
de Contago

[Signature]

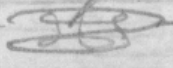


unquartillo



SELLO QVARTO VNOVARTI
LLOPARALOSANOSDEMIY
CEISCIENTOSYOCHENTA
Y VNOYOCHENTAYDOS.

Wazúdad de cartago Guingá de Colombia En
Iho día mes Año Zoel Capdon Antonio de mo
ga thiente de cartago Escriuero suz oficial
de la Real hacienda desta thazúdad Su sumi di
sion Posa Mag^r En Cumplimiento de la Requisito
ria delos Autos Taute Por mi Prouedo fuisa la f
Cafu de la onrada de Lorenzo arbuas la vezins de
Wazúdad Para Efecto de hazer La diligencia que con
tra Requisitoria se contiene Eno allandote En
Mag^r thaffenez Urban de oner orauans suze
gre onedisp. thava thuso dho Enel balle de ma
bina quaranta Legua de thazúdad Purgantado
se rca de los fardos de bayeta que thuso En la fregata
de thomas fajinto de andra uide Para hazer En ellos
Embargo dho que toda la dha bayeta la auia traído
El dho suzerano de quenta de loto thomas fajinto para
Conella Comprate de thornentor Para su fregata como
Lohyo Enbiandote Petaca de uncocho Capador ad
nerador Talgun Cacao En quese diti thibuyo dho gene
no Linquedate ninguno. Tque los que le Enuiso Los Meus
En su fregata El dho thomas fajinto Tque dho El loque
Tabe Enoar dha Cosa Tque nuerano siendo arillo su



ra a Dios Dama Cruz y Joſeph de su nombre = Yo el
Dho. Theoren Regente de las Casas no hallé en
ellas cosa alguna de la especie de las testificas
Para Anterior y Posterior a falta de los Cívicos y
quien las quisieron por Casos Juan fernandez
Luis fernandez Sebastian de Aguirre y otros fernandez
fernandez de la ciudad que firmaron con mi
es = don Antonio de Moya = Sebastian de Moya
Juan fernandez de Miranda = Sebastian de Aguirre

Diligencia
Embargo

Provincia de Colombia en los dias del mes de Mayo
de mill y setecientos ochenta y dos años Yo el
Capdon Antonio de Moya theniente de contador
y Theoren juez oficial de la Real Hacienda de
la ciudad de su jurisdiccion Por su Magestad En Cumpli-
miento de lo contenido en la Requiritoria que a las
Casas de la monada del Alferes Juan de abarca de la
ciudad de aqui se Requirio Manifiestare el fin
de abarca que contiene la presente que a la
dijo abarca traido en unapieza de las de la ciudad
de panama Para el Gallo de Cruz y familia en que lo
distribuyo luego qualquiera de la ciudad de panama
y quien tiene ninguna en su nitampoco le abarca
de el medio Para Respuesta Yo el Dho. Theoren Re-
gente vi de las Casas de la monada del Dho. Alferes
no hallé la abarca que contiene la dicha Requirito-
ria ni otra alguna y reman de averiguare el fin
no falta de el embargo y qualquiera de los



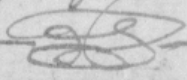
unquartillo



SELLO QUARTO VNO QUARTILLO
PARA LOS AÑOS DE MIL Y
CISCIENTOS Y OCHENTA
Y VNO Y OCHENTA Y DOS.

Señor adrecho En el sin embargo de ser pa-
gado los Reales derechos no firmo por no saber
Paga antes de testigos a falta de Real Cédula
quien los sea que los fueron El Marqués Mayor Don
Juan Alonso Benini Capn Juan fernandez de miran-
da y Sebastian de aguirre vecinos de la ciudad que lo fi-
maron Conmigo Don Juan de los rios uno de los
testigos = Don Antonio de moya = Pontalicio y el notario
Juan fernandez de miranda = Don Juan Alonso la
mini = Sebastian de aguirre = En la ciudad de Santa
de Provincia de cotacumica En el día de El mes de mayo
de mill e setecientos ochenta e dos años El Mayor
Don Antonio de moya theniente de contador y thenere
no juez oficial de la Real Hacienda de la ciudad de car-
tago y su jurisdicción Por el Mayor Abiendo visto la
diligencia que en virtud de la requirición de los
autos Mando ser remitidos originales a su Magestad El
Capn Mattheo de balliteros Saavedra theniente de
ficial de Reales de la ciudad de España quedando un
tanto en esta Real caxa Para lo Provis Mandé
y firme Por Antemi y testigos a falta de Real Cédula
Real que no sea que los fueron los Capn Juan

Autos de Remision



Fernandez de Miranda y Sebastian de Aguirre
y otros de la ciudad que lo firmaron con migo Don
Antonio de Moya y Juan Fernandez de
Miranda y Sebastian de Aguirre

Enquerda e M. P. Lado Contador original que se
mito al Cap. Mathias de balleteros La abadia thonien
te de sujos oficiales Reales de la ciudad de Espanga bazier
to y verdades corregido y concertado a que me remite
y para que conde y de santo Emeterio R. E. Casa lo fue saca
y saqueo el Cap. Don Antonio de Moya thoniente de con
don y thonienas juez fiscal de la R. E. agienda de la ciudad
de Cantago donde es fho en sendial del mes de Mayo
del mill e de setecientos y setenta e tres años para con
y de balleteros Pontalla de la caudano Real que nos lo
con el mas sento Mayor don Juan Alonso Laminis Cap
Sebastian de Aguirre y otros Juan Fernandez de
y otros de la ciudad que lo firmaron con migo

Antonio de Moya y Juan Fernandez de
Sebastian de Aguirre y Juan Fernandez de

En querda e M. P. Lado Contador original que se
mito al Cap. Mathias de balleteros La abadia thonien
te de sujos oficiales Reales de la ciudad de Espanga bazier
to y verdades corregido y concertado a que me remite
y para que conde y de santo Emeterio R. E. Casa lo fue saca
y saqueo el Cap. Don Antonio de Moya thoniente de con
don y thonienas juez fiscal de la R. E. agienda de la ciudad
de Cantago donde es fho en sendial del mes de Mayo
del mill e de setecientos y setenta e tres años para con
y de balleteros Pontalla de la caudano Real que nos lo
con el mas sento Mayor don Juan Alonso Laminis Cap
Sebastian de Aguirre y otros Juan Fernandez de
y otros de la ciudad que lo firmaron con migo

quelle
Mentien
bazico
raemil
le Sacan
decon
quada
mayoo
ue boju
is? Cap
des bo

